

Decreto N° 2714, que deroga el Decreto N° 2163, de fecha 14 de abril de 1972.

(G. O. N° 9281, del 15 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2714

CONSIDERANDO que según investigaciones realizadas por el Departamento de Caza y Pesca de la Secretaría de Estado de Agricultura, los propósitos perseguidos por el Decreto N° 2163, de fecha 14 de abril del año 1972, han sido obtenidos, al comprobarse que los camarones del río Ozama se han desarrollado satisfactoriamente;

CONSIDERANDO que gran número de personas se dedican a la pesca de camarones en el río Ozama, como medio de obtener el sustento familiar;

VISTO el Decreto N° 2163, de fecha 14 de abril de 1972.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto N° 2163, de fecha 14 de abril de 1972, y, en consecuencia, se autoriza la pesca del camarón en las aguas del río Ozama y sus corrientes tributarias, sujeta a las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura, para los fines de **lugar**.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", del 3 de Octubre de 1972.